



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual	5.830 ptas.		
Semestral	3.498 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	150 ptas. por línea (DIN A-4)
Trimestral	2.226 ptas.		100 ptas. por línea (cuartilla)
Ayuntamientos ..	4.240 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.500 ptas. mínimo
FRANQUEO CONCERTADO			Pagos adelantados
Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas	Depósito Legal:
		De años anteriores: 175 pesetas	BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 13 de diciembre		Número 238

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Sobre Productos Detonantes

Con motivo de las fiestas navideñas, al igual que ocurre con otras celebraciones, se viene manteniendo la costumbre de explosionar petardos en lugares públicos, práctica ésta peligrosa que puede ocasionar, y de hecho ocasiona, daños a quienes se dedican a esa pretendida diversión, generalmente niños y adolescentes, y molestias y riesgos al público en general.

Las disposiciones legales que regulan el uso de este tipo de productos detonantes, son las siguientes:

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 12 de marzo de 1963 (B. O. E. de 1 de abril), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta, pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, entre ellos los petardos, que contengan fósforo blanco.

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 3 de octubre de 1973 (B. O. E. de 11 de octubre), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los mixtos de cazoleta, piedras detonantes y, en general, cualesquiera objetos, entre ellos los petardos, que presenten externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo; así como la circu-

lación y venta de pistones de colores vivos o de sabor dulce que puedan resultar atractivos para la infancia.

— El Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, que en su artículo 18, al clasificar la pirotecnia, incluye en la Clase I los objetos explosivos de uso infantil con sus limitaciones en cuanto a composición, y en la Clase II los diversos artificios pirotécnicos que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad.

Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de esta normativa, y el Gobierno Civil de Burgos sancionará, con todo rigor, las infracciones en materia de fabricación, circulación y venta de productos detonantes y artificios pirotécnicos, así como los hechos concretos que alteren la pacífica convivencia ciudadana o produzcan los efectos perjudiciales que con la reglamentación de su uso se trata de evitar.

Burgos, 7 de diciembre de 1990.
El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y ha-

biéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Minaya, calle Delicias número 12, bajo. 09005 Burgos, carretera Burgos-Roa. Proyecto técnico.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 26 de noviembre de 1990.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

7129.—1.950,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 439. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 30 de octubre de 1990. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de Apelación número 514 de 1989, dimanante de menor cuantía núm. 89/87, sobre nulidad de contrato de compra-venta y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de junio de 1989, han comparecido, como demandante apelante, D.^a María Perdiguero Guerrero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, quien litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Dancausa Treviño; como demandados-apelados, D. Julio Muñoz Perdiguero y D. Angel Villarreal Perdiguero, mayores de edad, casados y vecinos de Huerta del Rey, representados por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. Jesús Barrio Marín; y como demandados apelados adheridos al recurso, don Evaristo Perdiguero Guerrero, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, doña Elisa Perdiguero Arribas, mayor de edad, casada y vecina de Torrejón de Ardoz y doña María Lucidia Perdiguero Arribas, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, representados por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolón y defendidos por el Letrado D. Francisco José Orcajo Muro; no han comparecido los demandados apelados, doña Petra Perdiguero Guerrero y su esposo don Pablo Romero Custurita, mayores de edad y vecinos de Hinojosa, D. Basilio Perdiguero Guerrero, mayor de edad y vecino de Bilbao, D. Bienvenido Perdiguero Guerrero, mayor de edad y vecino de Bilbao, D.^a Marina Arribas Sáinz, mayor de edad y vecina de Madrid, personas desconocidas e inciertas que siendo hermanos de D. Angel Villarreal hayan adquirido fincas descritas en

la demanda, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Revocar la sentencia dictada en los presentes autos, por el Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y en su lugar dictar otra por la que, apreciando falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar por tanto a resolver sobre la problemática de fondo que se deja imprejuizada, se absuelve, en la instancia, a los demandados. Todo ello con imposición a la parte actora de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, a no ser que por la parte actora se interese notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarillos. — Eduardo Pérez López. Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido la presente en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6731.—8.550,00

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

D.^a Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 1.129/89, seguido sobre insultos y amenazas, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 8 de junio de 1990.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1129 de 1989, a virtud de denuncia de Carlos Javier Armendáriz Apesteguía, mayor de edad y vecino de Bilbao calle Rafaela Ibarra, 7, 5.º, contra Pedro Prieto Ramos, mayor de edad y vecino de Zaragoza calle Gabil, 8, sobre falta contra las personas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Pedro Prieto Ramos de la falta contra las personas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, Carlos Javier Armendáriz Apesteguía y a Pedro Prieto Ramos, que se hallan en ignorado paradero, y que tenían su anterior domicilio, el primero en Bilbao calle Rafaela de Ibarra, 7, 5.º; y el segundo, en Zaragoza calle Gavil, 8. Expido y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

6736.—3.300,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DEMARCACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa

Proyecto de: «Variante de Viver del Cid. CN-623, de Burgos a Santander, p. k. 247 al 248,5. Provincia de Burgos. Clave 3.9.BU-505».

Edicto. — Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar el día 14 de diciembre de 1990, a las 10,00 horas, en los locales de la Junta Administrativa de Viver del Cid, para comenzar el pago de las indemnizaciones correspondientes por fincas expropiadas en dicho término municipal, con motivo de

la ejecución de las obras arriba referenciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de notificarse individualmente a los interesados.

Burgos, 3 de diciembre de 1990.
El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

7239.—2.400,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Gumiel del Mercado, Haza y Sotillo de la Ribera que, a partir del día 18 de diciembre y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes las relaciones de características y planos, a efectos rústicos, correspondientes a la renovación y actualización catastral que se está realizando en dichas localidades tras la actuación de Concentración Parcelaria.

Burgos, 3 de diciembre de 1990.
El Gerente Territorial, P. A., José Ignacio Gutiérrez Escudero.

7240.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del año actual, se presta aprobación al expediente número 2 de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del Presupuesto correspondiente al Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», consolidado con el General de 1990 del Ayuntamiento.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los ar-

tículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 7 de diciembre de 1990.
El Alcalde en funciones, Mariano Hervás Lara.

7209.—1.913,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del año actual, se presta aprobación al expediente número 3 de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del Presupuesto General de 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 7 de diciembre de 1990.
El Alcalde en funciones, Mariano Hervás Lara.

7210.—1.688,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 del actual, aprobó por unanimidad el avance de planeamiento sobre Modificación Parcial de las normas subsidiarias de este municipio, según documento redactado por el Arquitecto don Gonzalo Fernández de Sebastián por encargo de este Ayuntamiento.

El documento del avance de planeamiento, junto con el acuerdo de aprobación, se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente la documentación se encuentra a disposición en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Castrillo del Val, a 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, A. Casado.

7162.—1.500,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

D. José Ramón Segura Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 6 de octubre de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

1. Impuestos directos, 740.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 68.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 560.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.351.900.
7. Transferencias de capital, pesetas, 1.310.000.

Total ingresos: 4.100.000 pesetas.

1.2. GASTOS

1. Gastos de personal, 517.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 1.020.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 63.000.
6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 4.100.000 pesetas.

Santa Olalla de Bureba, a 19 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7159.—1.500,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

D. Saturnino Gutiérrez Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celada del Camino.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 25 de agosto de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

1. Impuestos directos, 582.254 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 97.036.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 700.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.100.000.

Total ingresos: 2.509.290 ptas.

1.2. GASTOS

1. Gastos de personal, 458.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.030.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

6. Inversiones reales, 995.197 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 25.093.

Total gastos: 2.509.290 ptas.

Celada del Camino, a 12 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7153.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo quedado fijado por el Gobierno Civil de la provincia, mediante circular 4/90, de 22 de noviembre el horario de cierre de los establecimientos públicos, tales como salones, cafés, bares, cafeterías, tabernas, discotecas y salas de baile, discotecas y salas de fies-

tas con espectáculos, bares especiales, whiskerías, clubs, pubs y otros de características y naturaleza análogas, esta Alcaldía, en el marco de la competencia municipal que le es atribuida en materia de apertura de establecimientos y de instalación y funcionamiento en los mismos de megafonía y equipos audiovisuales, con respeto a los principios de legalidad, igualdad de trato y congruencia en los motivos y teniendo como finalidad la de conjugar el normal desarrollo de la actividad del sector hostelero y el derecho al esparcimiento y diversión lícita y tolerable, con el no inferior derecho a la tranquilidad y al descanso de las personas y del vecindario en general, considera preciso y oportuno disponer al respecto, con carácter general, lo siguiente:

I. — Los dueños, encargados o responsables de los establecimientos públicos anteriormente indicados, que estén provistos de instalación de megafonía y de equipos audiovisuales, deberán de proceder a cesar en su funcionamiento, inexcusablemente, media hora antes de la fijada con carácter general para el cierre de dichos establecimientos en la circular 4/90, de 22 de noviembre, del Gobierno Civil de la provincia.

II. — En aras de evitar que la vía pública se convierta en una prolongación anómala de tales establecimientos públicos y a la vista de los perjuicios que de ello se derivan para el vecindario, igualmente se dispone, que los dueños o encargados de los mismos, serán responsables de velar para que el desarrollo de su actividad comercial se lleve a cabo exclusivamente en el interior del local, excepción hecha de los lugares autorizados en la vía pública durante la época estival para la colocación de mesas y sillas, debiendo de prohibir que puedan ser sacadas al exterior las consumiciones que en ellos se despachen, así como mantener cerrada la puerta del establecimiento.

III. — Asimismo, se recuerda a los titulares de estos establecimientos públicos, la prohibición de despachar o consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas, a los menores de 16 años que accedan a los mismos.

IV. — Este Ayuntamiento extremará las medidas de vigilancia sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas a este tipo de establecimientos públicos, tanto por la licencia de apertura, como en su caso por la de megafonía, procediendo en los supuestos de incumplimiento de las mismas, a la clausura del establecimiento conforme al procedimiento legalmente establecido. Dicha clausura se decretará con carácter inmediato, sin más trámite, respecto de aquellos establecimientos que no cuenten con las preceptivas licencias municipales de apertura y, en su caso, de megafonía.

Burgos, 5 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

7264.—7.350,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1990, ha acordado la concentración de una operación de crédito cuyas características son las siguientes:

Entidad: Banco de Crédito Local de España.

Cuantía: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación obra de pavimentación de calles de esta localidad del Plan Provincial de 1990.

Interés: 14 % anual.

Período de amortización: 10 años.

Carencia: Un año.

El referido expediente es objeto de información pública por espacio de 15 días, con la finalidad de oír las reclamaciones a que hubiere lugar, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

7161.—1.500,00

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1/90 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda ex-

puesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7152.—1.500,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1/90 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7151.—1.500,00

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la permuta de 175 metros cuadrados de terreno de la finca rústica de propios del Ayuntamiento excluida de Concentración parcelaria, que lleva el núm. 68 del polígono 1, con idéntica cantidad de superficie de terreno propiedad de doña Ramona Calzada Gil, y con el fin de dotar de acceso a la finca de propiedad municipal desde el camino.

Siendo, a su vez, la finca municipal objeto de permuta con otra propiedad del arzobispado, queda abierto el mismo plazo de información pública del acuerdo municipal

publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72, pág. 19, de 11 de abril de 1990.

Se abre plazo de información pública, por término de quince días hábiles, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones a este Ayuntamiento.

Aguilar de Bureba, a 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7124.—1.500,00

Tramitándose en este Ayuntamiento la permuta de dos fincas de propiedad municipal, con los números 68 del polígono 1 y 345 del polígono 4, con otra propiedad de don Alejandro y D. Jesús González González, con el número 139 del polígono 2.

Se abre plazo de información pública, por término de quince días hábiles, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones a este Ayuntamiento.

Aguilar de Bureba, a 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7123.—1.500,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de septiembre de 1990, acordó por unanimidad solicitar un préstamo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por importe de 2.250.000 pesetas, para la obra de «Captación de agua, 1.ª fase», incluida en Planes Provinciales de 1990.

Plazo de amortización: 10 años.
Interés: El básico del Banco de España.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que durante quince días podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sotresgudo, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7125.—1.500,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, acordó modificar

provisionalmente la Ordenanza Fiscal referente a: Tasa por suministro de agua potable.

Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar reclamaciones y hacer las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Villalba de Duero, a 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7126.—1.500,00

Junta Administrativa de Ahedo de Linares

De acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes y demás legislación sobre Régimen Local, se pone en conocimiento que en la sesión del día 26 de noviembre de 1990 esta Junta Administrativa acordó la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio destinado tradicionalmente a escuelas locales. Se hace público por el plazo de un mes para que puedan alegarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ahedo de Linares, a 26 de noviembre de 1990. — El Presidente, José Manuel Ruiz Gómez.

7122.—1.500,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1/1990 de transferencia de crédito dentro del presupuesto general de esta Entidad municipal, correspondiente al ejercicio económico en curso, el que es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo durante dicho lapso de tiempo ser examinado por las per-

sonas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación contra citado acuerdo, el mismo automáticamente será elevado a definitivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el 38 del R. D. 500/1990, de 20 de abril y demás concordantes.

Alfoz de Quintanadueñas, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

7121.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Santibáñez, a 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7218.—1.500,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por

haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Balbases, a 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7219.—1.500,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el expediente n.º 1/1990, de modificación de créditos en el Presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al presente ejercicio, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Pradoluengo, a 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

7195.—1.500,00

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el expediente número 1 de 1990 de modificación de créditos en el Presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al presente ejercicio, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Valmala, a 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Marcelino Ayala.

7196.—1.500,00

Ayuntamiento de Humada

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o su-

plementos de créditos, núm. 1, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Humada, a 30 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

7221.—1.500,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, dentro del Presupuesto Unico del Ejercicio de 1990.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de información pública, en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el art. 466-1 del mismo texto legal.

Ibeas de Juarros, a 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

7220.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanaélez

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la contratación de la obra de pavimentación parcial de calles en base de Memoria valorada suscrita por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez Martínez,

quedando expuesto el mismo en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los fines de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo en forma simultánea se saca a pública subasta la realización de mentada obra bajo las condiciones siguientes:

1.º La presente tiene por objeto la subasta y adjudicación, si procede, de la obra de pavimentación parcial de calles dentro del casco de esta localidad de Quintanaélez.

2.º El precio fijado para la contratación como base de licitación es el de ejecución por contrata de 2.442.610 pesetas incluido beneficio industrial, gastos generales e incluso IVA, siendo dicha cantidad base de licitación y admitiéndose propuestas a la baja o iguales a la misma.

3.º El plazo de ejecución es el de un mes a partir de la suscripción del contrato y acta de replanteo y la garantía de un año a partir de la entrega provisional de la obra.

4.º La fianza provisional será del 3 % y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

5.º La forma de pago será a la finalización de la obra y ante certificación del técnico director.

Proposiciones: Se admitirán a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina, hasta la finalización de ello y será el en que se cumplan veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial y hora de las catorce de dicho día.

La apertura de plicas se hará seguidamente bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y asistencia del señor Secretario que dará fe del acto.

Nota: La apertura de plicas se prolongará tantos días como sean precisos para resolver en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones y se anunciaría en tal supuesto nuevamente. Si no hay reclamaciones contra el pliego de condiciones no habría aplazamiento de apertura de plicas.

Modelo de proposición:

Figura en el expediente y copias del mismo a disposición de los señores licitadores.

En Quintanaélez, a 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

7066.—6.000,00

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 17 de noviembre el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso subasta en la adjudicación de las obras de construcción del nuevo depósito regulador de agua potable.

A resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra dicho pliego, simultáneamente se anuncia concurso-subasta, que podrá aplazarse en el caso de presentarse reclamaciones contra citado pliego.

Objeto: Adjudicar mediante concurso-subasta las obras de construcción de un nuevo depósito regulador de agua potable, de conformidad a proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Martínez del Barrio.

Tipo de licitación: 3.014.260 pesetas, a la baja, incluidos gastos generales e IVA.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 180.000 ptas.

Proyecto y pliego de condiciones: Se pueden examinar en las oficinas de esta Junta Administrativa o domicilio del Sr. Alcalde.

Presentación de plicas: Se presentarán junto a la documentación que se señala en el pliego de condiciones, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Alcalde-Presidente de la Junta.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente hábil al que termine la presentación de plicas, en el edificio de la Junta Administrativa.

Modelo de proposición:

D., domiciliado en, calle o plaza núm., provisto de D. N. I. núm., expedido el de de, encontrándose en plena capacidad de obrar y actuando en nombre de (o en su propio nombre), enterado del pliego de condiciones

que rige para la ejecución de la obra de construcción de un depósito regular y proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Firma y rúbrica).

Castrillo Solarana, 20 de noviembre de 1990. — El Presidente, Jesús Ramos.

7096.—5.850,00

Mancomunidad Valle de Rianza

Aprobado por el Consejo en Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de construcción de la nave-almacén de esta Mancomunidad, de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Segovia y Burgos.

Simultáneamente y a resultados que contra el pliego, no se presenten reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de la nave-almacén de esta Mancomunidad.

Objeto. — Contratar mediante subasta pública la construcción de la nave-almacén en terrenos sitos en Fuentespina (Burgos).

Tipo de licitación. — El precio tipo fijado por la Mancomunidad contratante es el de 6.013.745 pesetas (I. V. A. incluido), a la baja.

Plazo de ejecución. — La obra deberá dar comienzo en el plazo de quince días siguientes a la firma del contrato y deberán quedar completas en el plazo de 3 meses.

Garantía provisional. — Para formar parte en la presente subasta es preciso depositar en las arcas de la Mancomunidad, y presentar resguardo junto con los documentos exigidos, la cantidad de 120.265 pesetas.

Garantía definitiva y complementaria. — El adjudicatario estará

obligado a construir una fianza por importe del 4 % del presupuesto total de la obra. La garantía complementaria se construirá o no a la vista de la oferta adjudicada.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), en días hábiles de 14,00 a 15,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente en que finalice el plazo de 15 días del anuncio de exposición al público del proyecto técnico, teniendo en cuenta la publicación más tardía bien sea la del «Boletín Oficial» de Burgos o el del «Boletín Oficial» de Segovia.

Los pliegos y proyecto técnico, se encuentran en la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de Proposición Económica y Documentación Administrativa, a las 12 del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Si la primera subasta quedara desierta se procederá a la celebración de una segunda, dos días más tarde, y una tercera, en igual plazo, si la segunda también quedase desierta.

Modelo de proposición.

D., con domicilio en
D. N. I. núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones y proyecto aprobados por la Mancomunidad Valle del Río Riaza para regir la subasta para la construcción de una nave-almacén, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por importe de pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Fuentespina, 31 de octubre de 1990. — El Presidente, Dionisio Serrano Gil.

6780.—9.000,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por esta Corporación Municipal, ha sido aprobado por el Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles de Atapuerca, el que se expone al público por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno corporativo.

Simultáneamente se anuncia subasta de las mencionadas obras, siendo aplazado en caso de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones:

Objeto. — La realización de las obras de pavimentación de ciertas calles de Atapuerca, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Miguel-Angel Ordóñez Gutiérrez.

Tipo de licitación. — Tres millones trescientas doce mil doscientas cuarenta (3.312.240) pesetas, a la baja, I. V. A. incluido y dirección de obra.

Plazo de ejecución. — Seis meses que empezará a contar a partir de la firma del contrato, una vez sea adjudicada definitivamente.

Formas de pago. — Se abonará contra certificación del director de las obras, previa aprobación por el Pleno.

Fianza. — Provisional del 4 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Hasta las dieciséis horas del undécimo día hábil desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en con N. I. F. o C. I. F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las

calles comprendidas en el proyecto en Atapuerca, con sujeción al documento técnico, pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (en número y letra), anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, acompañando los siguientes documentos:

A) N. I. F. si el licitador es persona física, fotocopia del mismo y actúa por sí mismo o escritura de poder si actúa en representación.

B) Fotocopia de la calificación empresarial.

C) Declaración jurada del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda subasta. — En caso de quedar desierta la subasta primera, se procederá a la celebración de la segunda subasta, el décimo día siguiente hábil, a la misma hora y lugar que la indicada para la primera y con arreglo al mismo pliego de condiciones.

Atapuerca, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ismael Mena.

7166.—9.300,00

Junta Administrativa de Montejo de Bricia

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública de un terreno situado en el monte bajo la Dehesa, núm. 295, en el término los Barconedos, para aprovechamiento de piedra, siendo el mínimo de explotación de 2.000 m.³ en cuatro años, a razón de 510 m.³ anuales.

El precio único de tasación será de 450 pesetas m.³.

El pliego de condiciones permanecerá expuesto en la Casa Consistorial del pueblo de Montejo de Bricia.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo, al día siguiente una vez transcurridos 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial, a las 12 horas y cerrándose a las 12,30. — El Presidente, Jesús Sáiz Ruiz.

7127.—1.800,00